



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2976

31 de enero de 1991

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2976a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 31 de enero de 1991, a las 21.20 horas

Presidente: Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA

(Zaire)

Miembros: Austria
Bélgica
Côte d'Ivoire
Cuba
China
Ecuador
Estados Unidos de América
Francia
India
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Rumania
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Yemen
Zimbabwe

Sr. HOHENFELLNER
Sr. NOTERDAEME
Sr. ANET
Sr. ALARCON DE QUESADA
Sr. LI Daoyu
Sr. AYALA LASSO
Sr. PICKERING
Sr. BLANC
Sr. GHAREKHAN

Sr. RICHARDSON
Sr. MUNTEANU

Sr. VORONTSOV
Sr. AL-ASHTAL
Sr. MUMBENGEWI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 21.20 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo tiene ante sí el orden del día provisional para esta sesión, que figura en el documento S/Agenda/2976. ¿Hay alguna objeción a la aprobación del orden del día?

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): Tenemos ante nosotros un proyecto de orden del día que propone como punto sustantivo para nuestra consideración "La situación entre el Irán y el Iraq" y se basa en el informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG) y se nos proponen algunas medidas que esperamos que el Consejo esté en condiciones de aprobar, a la vez que se analiza la situación prevaleciente en estos momentos con relación al cumplimiento de las tareas importantes que ese Grupo desarrolla.

A mi delegación le parece pertinente que el Consejo en esta ocasión se reúna para renovar el mandato del UNIIMOG y que le dé todo su apoyo para el cumplimiento de la importante responsabilidad que lleva a cabo.

Sin embargo, mi delegación no puede aprobar el proyecto de orden del día sin dejar constancia de su profunda insatisfacción por el hecho de que el Consejo de Seguridad no haya estado en condiciones de poder examinar un problema grave que preocupa al mundo entero, una cuestión que evidentemente concierne a la obligación más elemental de este Consejo tratar y por el hecho de que, a pesar de que hace más de una semana se le ha solicitado por un grupo de Estados Miembros de la Organización una reunión urgente y se ha solicitado también por dos miembros de este Consejo que este órgano se reúna para examinar la situación de guerra que prevalece actualmente en la región, el Consejo hasta ahora no lo haya hecho. Y ello a pesar de los términos claros y categóricos que a este respecto establece nuestro reglamento.

Nuestra delegación, al aceptar que en la noche de hoy examinemos el punto propuesto en el acápite 2 del proyecto de orden del día, quiere dejar constancia de su criterio de que este órgano tiene una obligación elemental

que cumplir con relación a la situación de guerra prevaleciente en el Golfo Pérsico, tiene la obligación de examinar, de discutir, de escuchar las ideas, las propuestas que Estados Miembros nos han querido presentar ...

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para una cuestión de orden.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Como cuestión de orden sugiero que, a menos que el representante de Cuba tenga alguna propuesta que hacer respecto al tema que nos ocupa, el debate que está iniciando es completamente improcedente.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Yo estoy de acuerdo en que tenemos ante nosotros un orden del día provisional. Si el representante de Cuba desea plantear una cuestión de orden en virtud del artículo 30 del reglamento provisional, el Presidente se verá obligado a pedir a los miembros del Consejo de Seguridad que se pronuncien sobre la impugnación a la norma que impone el Presidente, a saber, la aprobación en primer lugar del orden del día.

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): Estoy interviniendo con relación al primer punto del orden del día provisional, que se titula "Aprobación del orden del día". Mi delegación tiene todo el derecho de expresar su desacuerdo con la mordaza que se pretende imponer a este Consejo con la actitud que ha prevalecido en los últimos tiempos, que implica una violación de nuestras obligaciones elementales conforme a la Carta y conforme al reglamento. Esa sí es la cuestión de orden por la que deberían preocuparse los miembros de este Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Recuerdo a los miembros que el Consejo está actuando en virtud del artículo 9 del reglamento provisional, que estipula que "El primer punto del orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será la aprobación del orden del día". Si algún miembro presenta una objeción a la aprobación del orden del día provisional, el Presidente se verá obligado a someter esa impugnación a votación.

Sr. AL-ASHTAL (Yemen) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Nos ha invitado usted a comentar la cuestión de orden planteada por mi colega el representante de los Estados Unidos. A pesar de que el artículo 9 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad establece que "El primer punto del orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será la aprobación del orden del día", no hay nada ni en este ni en ningún otro artículo del reglamento que impida a una delegación pedir la palabra para hacer una declaración. Por tanto, ...

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Me veo obligado a interrumpir al colega representante del Yemen. Si él impugna el orden del día, y ya existe una impugnación de nuestro colega de Cuba, pediré a los miembros del Consejo que se pronuncien acerca de esa impugnación. Creo que el artículo 9 del reglamento provisional es claro:

"El primer punto del orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será la aprobación del orden del día."
Si, después de la aprobación del orden del día, los miembros del Consejo desean expresar su opinión acerca del tema que se considera, a saber, "La situación entre el Irán y el Iraq", podrán intervenir entonces sobre el tema del orden del día aprobado previamente. Pero si hay una impugnación, me veré obligado a someter a votación dicha impugnación.

Sr. AL-ASHTAL (Yemen) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: En estas últimas horas de su Presidencia, espero que nos permita usted comentar con más amplitud la cuestión de orden que se ha presentado. Cuando usted me interrumpió estaba refiriéndome a la cuestión de orden planteada por el representante de los Estados Unidos. Yo dije que el artículo 9 no impedía que un miembro del Consejo de Seguridad hiciera una declaración antes de la aprobación del orden del día. Por esa razón digo que el representante de Cuba tiene derecho a hacer su declaración.

También deseo informarle, Sr. Presidente, que yo también desearía hacer una breve declaración de dos minutos.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Si los representantes de Cuba y del Yemen insisten en su impugnación, me veré en la obligación de someter a votación su impugnación sobre el procedimiento que debemos seguir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

En ninguna parte del reglamento provisional del Consejo de Seguridad se establece que se puedan hacer declaraciones antes de aprobar el orden del día. En consecuencia, tenemos que aprobar primero el orden del día y entonces, si hay impugnación a dicha norma, pediré a los miembros del Consejo que se pronuncien a favor de dicha impugnación o en contra de la misma, es decir, a favor de la aplicación estricta del artículo 9 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Recuerdo que los representantes de Cuba y el Yemen han impugnado la regla propuesta.

Sr. AL-ASHTAL (Yemen) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Yo no he impugnado lo dicho por usted en relación con el artículo 9. Por lo que respecta a mi delegación, podemos aprobar el proyecto de orden del día. Y una vez que haya sido aprobado, desearía hablar sobre una cuestión que tiene que ver con el orden del día.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): ¿Ocurre lo mismo en el caso de Cuba?

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): No tenía la menor duda de que mi declaración estaba perfectamente en orden. De todas maneras quisiera decir a la Secretaría que tenga la bondad de anotar el nombre de mi país para intervenir cuando - después de aprobar el orden del día - entremos a la consideración del segundo punto. Así hablaré dos veces.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Si no hay objeciones, consideraré que se aprueba el orden del día.

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAN Y EL IRAQ (S/22148*)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes de la República Islámica del Irán y del Iraq en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Zarif (República Islámica del Irán) y Al-Nima (Iraq) toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema del orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG), correspondiente al período comprendido entre el 21 de noviembre de 1990 al 27 de enero de 1991 (S/22148*). También tienen ante sí los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución que figura en el documento S/22171, que ha sido preparado durante las consultas del Consejo.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a votar el proyecto de resolución que tiene ante sí. Si no escucho objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Austria, Bélgica, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador,
Francia, India, Rumania, Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yemen,
Zaire, Zimbabwe.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Se han emitido 15 votos
a favor. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido aprobado por
unanimidad como resolución 685 (1991) del Consejo de Seguridad.

Sr. AL-ASHFAL (Yemen) (interpretación del árabe): En la resolución que se acaba de aprobar, el Consejo de Seguridad ha decidido prorrogar el mandato del UNIIMOG por un período de un mes, hasta el 28 de febrero de 1991, de conformidad con la solicitud del Secretario General.

La delegación del Yemen se ha sumado al voto a favor de esta resolución. Luego de una guerra de destrucción de ocho años de duración entre el Irán y el Iraq, ha comenzado una nueva era en las relaciones entre ambos países. Esperamos que esta nueva relación ayude a establecer la paz y la seguridad en la región.

En momentos en que estamos cerrando este capítulo del pasado, observamos un deterioro de la situación en la región debido a las operaciones bélicas que se están produciendo como consecuencia de la resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad.

El 23 de enero los países del Magreb árabe hicieron un llamamiento para que se convocara al Consejo de Seguridad a fin de debatir la situación en la región. El 24 de enero, como representante del Yemen ante el Consejo de Seguridad, presenté una solicitud parecida. Resulta para mí muy lamentable que el Consejo de Seguridad hasta la fecha no haya podido aceptar mi solicitud de conformidad con el artículo 2 del reglamento provisional. Es lamentable que esta sea la primera vez en la historia del Consejo de Seguridad que una solicitud de esta naturaleza no haya sido aceptada.

La guerra del Golfo puede llevar a una crisis en el Consejo de Seguridad y nos tememos que esta crisis lleve a una paralización de los trabajos del Consejo. Le ha correspondido a mi delegación plantear este problema ya que creemos que el Consejo de Seguridad debe enfrentarse siempre a la guerra, especialmente ya que en nuestra opinión estas operaciones bélicas han ido más allá del alcance de la resolución 678 (1990). Lo que presenciamos en la actualidad se aproxima más a un intento de destruir la infraestructura militar y científica del Iraq que al propio intento de liberar Kuwait.

Apoyamos la necesidad de la retirada del Iraq de Kuwait y el restablecimiento de la plena soberanía de Kuwait. Hacemos un llamamiento a usted, Sr. Presidente, y al Presidente para el mes de febrero, para que consideren con celeridad nuestra solicitud para que el Consejo de Seguridad, de forma abierta en esta Sala, pueda tomar las medidas que sean pertinentes.

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): Sr. Presidente: No quisiera dejar pasar esta ocasión, ya que nos acercamos a la conclusión del mes de enero, sin expresarle el reconocimiento de mi delegación por todos los esfuerzos que usted ha tenido que realizar en un período en el que si bien la actividad pública y visible del Consejo no ha sido tan intensa como en otros meses, en realidad hemos tenido que trabajar muy intensamente en otros planos. Somos testigos del empeño que usted ha puesto en el cumplimiento de sus responsabilidades y quisiéramos, antes de que concluya su mandato como Presidente, expresarle nuestro reconocimiento por la forma en que ha dirigido los trabajos de este órgano durante este mes.

Mi delegación se refirió a la contradicción que enfrenta este Consejo, cuando nos reunimos para examinar el punto 2 del proyecto de orden del día y, al mismo tiempo, la situación que ha prevalecido en las últimas dos semanas, porque nos parecía que era allí - en la cuestión referente al orden del día - donde cabían mejor estos planteamientos, aparte de que en ninguna parte del reglamento he encontrado que exista ninguna referencia en cuanto a limitar la posibilidad de los miembros del Consejo de expresarse con relación al orden del día antes de que éste sea aprobado.

Espero que ahora sí nadie pueda alegar que el tema al que yo aludía se relaciona bastante con el que ha sido objeto de la resolución que acabamos de aprobar. Supongo que los distinguidos colegas han leído el informe del Secretario General (S/22148) y habrán encontrado entonces que desde la página 2, en el párrafo 5, en el párrafo 18 y en el párrafo 19 - quizás el más extenso de este informe - y nuevamente en las observaciones finales, el Secretario General tiene que aludir a la guerra real, la que está teniendo lugar en estos momentos en la región y que afecta de modo directo incluso al cumplimiento del mandato del UNIIMOG.

Mi delegación sencillamente quería señalar a la atención de los miembros del Consejo que poco favor le hacemos a este órgano si al tiempo que podemos reconocer y expresar nuestra satisfacción por todo el empeño, el esfuerzo y la misión encomiable que han desarrollado y desarrollan, en condiciones particularmente difíciles, los integrantes del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq, y si podemos coincidir con el Secretario General en sus observaciones finales respecto a la continuación del

proceso para consolidar la paz y poner punto final a ese conflicto tan lamentable que enfrentó durante años al Irán y el Iraq, resulta, por decir lo menos, irónico que este Consejo no haya podido todavía reunirse para cumplir un deber técnico, claramente establecido en el reglamento. Pero, sobre todo, un deber moral, que es el de preservar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra, que es el de hacer todo lo posible por la paz y que es además el de no privar a los Miembros de esta Organización de un derecho que les confiere la Carta, que es el de ser escuchados y, además, el de no caer este Consejo en una situación tan lamentable como la que es el que esté ignorando abiertamente las normas que deben regir su actividad.

En este informe, en uno de sus párrafos, en el párrafo 19 ya aludido, se señala lo siguiente:

"Como consecuencia del empeoramiento de la situación en la segunda semana de enero de 1991 y de la necesidad de velar por la seguridad del personal del UNIIMOG, se decidió, como medida precautoria, reducir el personal militar y civil del cuartel general de Bagdad." (S/22148, párr. 19)

Nos parece apropiado y concordamos con el criterio que hizo que estas medidas fueran tomadas. Nos parece legítimo y justo velar por la seguridad del personal militar y civil del UNIIMOG. Pero también es una obligación de este Consejo preocuparse por los miles de hombres y mujeres, de uno y otro lado de esta confrontación, que están perdiendo la vida en estos momentos sin que este Consejo se pueda dar por enterado porque algunos quieren impedirselo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Hemos llegado al final de nuestros trabajos. Sin embargo, deseo responder a la declaración hecha por el representante del Yemen y decirle que todos los miembros del Consejo son conscientes del hecho de que el artículo 2 del reglamento provisional está siendo y ha sido debidamente aplicado por el Presidente. El Presidente ha recibido un mandato de todos los miembros del Consejo de llevar a cabo consultas. Se entiende claramente que todos los miembros del Consejo son unánimes en apoyar el principio de convocar una reunión oficial del Consejo. Por lo tanto, el Presidente ha recibido un mandato de establecer una fecha para dicha reunión.

El Presidente para el mes de febrero continuará las consultas que inició su predecesor, que soy yo, y se aprestará a preparar esa reunión, tanto en su forma como en su fondo, como fue el caso de las otras 13 reuniones del Consejo de Seguridad que fueron el marco de las decisiones del Consejo y que se caracterizaron por la aprobación de 12 resoluciones por sus miembros.

No hay más oradores para esta sesión. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 21.50 horas.